

**APRUEBA TRATO DIRECTO MENOR A  
10 UTM "CAMBIO ACEITE CON FILTRO  
Y ENGRASE CAMION TOLVA  
VOLKSWAGEN PATENTE GYPV30"**

Huépil, 30 de octubre del 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO N°: 3241 /2018/**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- g) La Solicitud de Compra N.º 02 emanado de Supervisor de Vehículos, por cambio de aceite con filtros, y un engrase camión tolva marca Volkswagen placa patente GYPV30, Kilometraje 69550.
- h) Se Adjunta cotización.
- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM del servicio mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Sra. Paola Sanhueza Rubilar, Rut [REDACTED]** Por un valor de **\$147.357, más IVA.-** (ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y siete pesos), más IVA, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y la condiciones de pago requeridos por el supervisor de vehículos y el Municipio.
2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinas y Equipos"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MWC/vv

